



## Sujeto nómada, realidades prostéticas y diversidad funcional. Aproximaciones del posthumanismo sobre la integración estructural de la diversidad funcional

The Nomadic Subject, Prosthetic Realities and Functional Diversity. Posthuman Approaches to the Structural Integration of Functional Diversity



**José Rubén Palafox Cabral**

Universidad La Salle

Email: [jrubenpalafox101@hotmail.com](mailto:jrubenpalafox101@hotmail.com)

 <https://orcid.org/0000-0002-2332-8557>



## Resumen

El presente artículo centrará sus esfuerzos en la diversidad funcional como eje para explicar las relaciones posibles para la integración de la diversidad en el contrato social, así como la estructuración fundamental para la distribución de la justicia, para ello tomará en cuenta las aportaciones de la ética nómada de Braidotti (2009), así como los postulados del posthumanismo de la misma (2013). Finalmente, se propondrán condiciones suficientes para la reformulación de los sujetos corporizados a través del entendimiento de la diversidad funcional bajo los parámetros del nomadismo filosófico y las realidades prostéticas, así como su integración en el contractualismo bioético.



## Abstract

*This article will focus its efforts on functional diversity as an axis to explain the possible relationships for the integration of diversity in the social contract, as well as the fundamental structuring for the distribution of justice, taking into account the contributions of Braidotti's nomadic ethics (2009), as well as the postulates of posthumanism of the same author (2013). Finally, sufficient conditions will be proposed for the reformulation of embodied subjects through the understanding of functional diversity under the parameters of nomadism and prosthetic realities, as well as its integration into bioethical contractualism.*



## Key words

Diversidad funcional; posthumanismo; ética nómada; realidades prostéticas; contractualismo bioético.

*Functional diversity; posthumanism; nomadic ethics; prosthetic realities; bioethical contractualism.*



## Fechas

Recibido: 15/03/2021. Aceptado: 03/09/2021



Tan cierto es, y a la vez tan terrible,  
que hasta cierto punto el pensamiento o el espectáculo  
de la pena atrae nuestros mejores sentimientos,  
pero algunos casos especiales no van más allá.

Herman Melville

## 1. Introducción

Las condiciones desde las que la diversidad funcional es pensada comprenden un margen desde el cual es necesario establecer un sujeto que se contemple como integrante de la estructura social en suficiencia de paridad. Para ello habría que concebir un postulado epistémico que soporte el materialismo, a través de la corporeidad, como base suficiente de acción humana y, al mismo tiempo, suponga la transversalidad de aquello

El posthumanismo, como territorio epistémico, puede ser base que soporte la propuesta sobre las realidades prostéticas

que se presenta como siendo natural aun en el sentido de artefacto, fuera de todo esencialismo. Suponer así un marco tal que comprenda las relaciones de un mínimo constitutivo a través de las funciones tendría, necesariamente, que soportar también la interacción continua con el ambiente como un eje a través del cual el propio corporizar del cuerpo —es decir, aquello que otorga en el cuerpo funciones más allá de los límites funcionales del mismo— pretenda la integración estructural sin disminuir los marcos de acción del sujeto ni suponer su propia posición como

una falta en pos de la integración de su propia diversidad. En este sentido, el posthumanismo, como territorio epistémico, puede ser base que soporte la propuesta sobre las realidades prostéticas y, así, condición de posibilidad para la integración estructural de la diversidad funcional.

Habríamos de aclarar que aquello que comprendemos dentro de los márgenes hasta ahora planteados está mediado por la condición de la transc corporalidad, puesto que aquello concebido como mínimo constitutivo a través del cuerpo no presenta suficiencia explicativa en torno a la relacionalidad del corporizar, por lo que una condición *sine qua non* del sujeto que pensamos estará dada transversalmente por esta. Comprenderemos, de la mano de Alaimo este territorio de la siguiente manera:

La transc corporalidad, como un sitio teórico, es donde las teorías corporales, ambientales y los estudios científicos convergen y se mezclan en maneras productivas. Además, el movimiento a través de la corporalidad humana y la naturaleza no-humana necesita modos de análisis ricos y complejos que viajen a través de los territorios enmarañados de lo material y lo discursivo, lo natural y lo cultural, lo biológico y lo textual<sup>1</sup>. (2010, p. 3)

1 La traducción es nuestra. El original reza: "Trans-corporeality, as a theoretical site, is where corporeal theories, environmental theories, and science studies meet and mingle in productive ways. Furthermore, the movement across human corporeality and nonhuman nature necessitates rich, complex modes of analysis that travel through the entangled territories of material and discursive, natural and cultural, biological and textual".



En algún sentido, el cuerpo no puede ser sino aquello que es al mismo tiempo prótesis

Siendo esto, la cuestión de la diversidad funcional habrá de pensarse, de la misma manera, bajo los esquemas que sostienen las realidades protésicas. Si entendemos, a través de la transc corporalidad, que un mínimo constitutivo es contingente en sí mismo, pero necesario en medida de su propia situación a través de su agencialidad en el ambiente y, con ello, su condición funcional. En algún sentido, el cuerpo no puede ser sino aquello que es al mismo tiempo prótesis, por lo que “pensar el sentido de lo protésico es pensar, al mismo tiempo, la relación funcional con el entorno en medida de la capacidad de aquel que se sostiene a partir de ello. Es decir, la realidad funcional de aquel apoyado en medida de la prótesis para su desenvolvimiento en el espacio es comprendida por todo aquello que no se registre en la propia corporeidad” (Palafox, 2021, p. 11).

Asimismo, postular en el posthumanismo una revisión del corporizar por medio de las realidades protésicas articula ensamblajes que requieren ser examinados bajo la condición de las estructuras entre las cuales se denomina al sujeto en tanto que tal. Comprender la situación de la diversidad funcional, en este sentido, corresponde a un margen relacional que habría de replantear la salud fuera de un modelo asistencial que repara la falta como pensando una incapacidad del desenvolvimiento del sujeto y reivindica su autonomía a través del desarrollo de su propia funcionalidad fuera de un ejercicio de normalización de los cuerpos.

Volver a esta estructuración es pensar la estructura como una forma de paridad a la vez que se establece la determinación de la distribución de la justicia, por lo que la integración de la diversidad funcional bajo estos marcos contemplaría formas de acercar al sujeto a una salud más plena y digna, comprendida esta como “el estado de posibilidad del desarrollo de las capacidades con condiciones suficientes, sea cualesquiera, en la medida y la forma que se desee, sin restricciones estructurales ni corporales” (Palafox, 2018, p. 7). Por lo que parecería que establecer las condiciones suficientes, tanto epistémicas como materiales para la comprensión de estos márgenes de acción es necesario para la integración radical, en el sentido que comprende un sujeto corporizado más allá de su corporizar, a la estructuración del contrato social a través del estatuto de paridad.

## 2. Transversalidad y sujeto nómada

Una consideración a tener en cuenta para poder partir de un sujeto posthumano sería, necesariamente, la figura del contrato desde la cual estructuramos el estatuto de paridad. Esta figura ha sido apropiada por el contractualismo y ha servido de base para pensar los puntos de vista de la validez o invalidez<sup>2</sup> desde la cual, activamente los

2 No es gratuito que a las primeras aproximaciones de la discapacidad y la diversidad funcional se les denominara por medio de “inválidxs” y “minusválidxs”.



sujetos pueden participar en los ámbitos públicos desde los cuales se disponen los recursos materiales para la vida comunitaria.

Debemos pensar “cómo redefinir el sujeto de conocimiento y de poder sin hacer referencia a ese sujeto unitario, humanista, eurocéntrico y masculino”

Al contrato, como figura fundacional de la estructura, corresponde también un estatuto ético que supone, al mismo tiempo, dos principios: aquello que es razonablemente admitido y aquello que es razonablemente rechazable (Scanlon, 1998). Si suponemos que la razonabilidad es una condición epistémica que comparten los miembros que sustentan el contrato, aquellos pares lo son por consenso en torno a un estatuto de normalidad que posibilita la dominación de las divergencias. Esto ha permitido la consolidación del monopolio de la violencia y, por lo tanto, de la formación del Estado y el advenimiento del patriarcado. A esto, habría que sumar las condiciones que se relegan a espacios en

el ámbito privado, sustrayéndoles del ámbito público como pares, condicionándoles un estado de vulneración. Debemos entonces pensar “cómo redefinir el sujeto de conocimiento y de poder sin hacer referencia a ese sujeto unitario, humanista, eurocéntrico y masculino” (Braidotti, 2019, p. 25).

A partir de las cuestiones hasta ahora planteadas parecería que pensar un sujeto bajo condiciones que no correspondan a la arbitrariedad establecida y perpetuada en el contrato social, es decir, aquello que presenta un sujeto tal que corresponde a una paridad en tanto posible de excluir las divergencias bajo los principios de la razonabilidad del contrato, es necesario para su reformulación en torno a la integración y no-subyugación estructural de las diversidades, siendo ahora punto de análisis la diversidad funcional. Bajo la realización de que el cuerpo presentado por el sujeto del contrato es fijo en su condición identitaria, es decir, en tanto que sí mismo es trascendentalmente uno y diverso por su presencia ontológica en el papel que juega en torno a la paridad, habríamos de articular un cuerpo que corporice más allá de la seipseigualdad, comprendiendo su transversalidad ontológica en los ámbitos de la vida, y por ello, en los ámbitos de la biopolítica, en los que se juega la relacionalidad.

Esta mirada, propone que el sujeto en sí mismo exija la materialidad de su territorialidad y, por ello, de su corporizar, por lo que su transversalidad se piensa a partir de la erradicación de la diferencia en la trascendentalidad ontológica. Siendo esto,

[...] la economía política de los sujetos corporizados contemporáneos se puede explicar mediante la noción de inmanencia radical que postula el nomadismo filosófico. El régimen bios/zoé procesado por las nuevas tecnologías construye el cuerpo como una entidad material multiestratificada situada en la intersección de los niveles de códigos de información biológica, genética, social, cultural y una serie infinita de otros niveles. (Braidotti, 2009, p. 140)

Pensar esta articulación será posible por los desplazamientos territoriales que el propio sujeto, fuera de la condición establecida a partir de la ontología de la presencia, puede realizar a través de la comprensión cartográfica de sus ensamblajes. En ese sentido, la



vida, fundante de la transversalidad de los ensamblajes, debe comprender una relación directa con su informar en el vivenciar fuera de la posición trascendental. Si la inmanencia radical es clave, “el nomadismo filosófico nos permite pensar en ella [la vida] como una parte integrante de nosotros mismos y, por lo tanto, no como si fuera ‘otro’ ajeno o extraño. Para concebirlo de esta manera, reconfiguro al sujeto como materialidad corporizada” (Braidotti, 2009, p. 157). Es pues que esta consideración se vuelve un hecho estructurante a partir de la radicalidad de la inmanencia en donde la materialidad es aquello que corporiza fuera de la condición de la seipseigualdad, configurando las contraposiciones presentes en la diferencia como condiciones informáticas del sujeto nómada.

Para concebirlo de esta manera, reconfiguro al sujeto como materialidad corporizada

En este sentido, una propuesta coherente parecería la del nomadismo como una relación ética en el sujeto que lo presenta como transversalmente posible en sus ensamblajes y fuera del espacio de replicabilidad de la dominación que hemos señalado

a partir de la figura del contrato. Esto, en tanto que el sujeto nómada se presenta fundado después de los propios ensamblajes que corresponden a la replicación, a través de la asimilación-repetición, de los principios de paridad. Pensaremos entonces que “el nomadismo es, al tiempo, una postura política postfundacional, siempre vigilante de aquello que se pretenda instituir y perpetuar, prolongar *ad infinitum*” (Ávila, 2014, p. 176). De esta manera la transversalidad de los ensamblajes del sujeto nómada encontrará, como mediación dialéctica, una ética de lo dis-locado, de aquello que no se presenta en la territorialidad que le es fija, sino que corporiza aquello que le ensambla a través de la transversalidad que denomina su *ethos*, nunca como un infinitivo, sirviendo, más bien, a un presente continuo. Así, pensar la articulación entre la transc corporalidad, como la hemos señalado, y las condiciones posibles de las realidades prostéticas, correspondería a pensar el metabolismo frente a la metafísica, primando las instancias de una inmanencia radical frente a la trascendentalidad ontológica que corresponde a la arbitrariedad del contrato. El cuerpo, así articulado, transversalizado, se piensa en toda instancia de la vida que suponga la interacción con el ambiente y otros cuerpos, por ende, su corporizar, situando al cuerpo en su propia dis-locación ética, se presenta como posibilidad de ser en medida de lo que, de hecho, está siendo sin distinción específica en sus límites concretos, corporales o estructurales.

Valdría ahora explorar el sentido de la propia estructuración en torno a la funcionalidad. Si es que el sujeto nómada corresponde a la transversalidad que hasta aquí hemos expuesto, servirá de base para la consolidación de una aproximación epistémica que sustente la integración del cuerpo diverso, prestando especial atención, en este caso, a la diversidad funcional que el corporizar nos presenta dentro de los márgenes desde donde pensamos la ética nómada de la dis-locación. De la misma manera, habríamos de considerar la estructuración a través del ambiente como capacitante y la accesibilidad que esto presenta a través de la formulación del sujeto posthumano.



### 3. Maquinarias, ambiente y funcionalidad

Hemos de situar, entonces, el sujeto humano, a partir de la figura del contrato, en donde la paridad fundacional ha negado la misma condición a la divergencia por medio de la dominación a través del consenso de normalidad y de su continua asimilación-repetición, comprendiendo en ello la trascendentalidad de los modelos que le corresponden a aquellos que se suponen pares en el contrato y que condicionan la entrada en la esfera pública, relegando a la otredad, las divergencias, a la esfera privada e íntima, en donde se cuestiona la suficiencia, la naturalidad y, por tanto, la paridad de las mismas. Pensar condiciones suficientes para la integración a partir del nomadismo filosófico

La suficiencia, la naturalidad y la paridad que se presentan arbitrariamente en el contrato no son sino articulaciones de dominación

supondría romper de lleno con este sujeto en tanto que las condiciones de la inmanencia radical, al corporizar la materialidad del sujeto, nos presentan la erradicación de los límites de la seipseigualdad en favor de la transversalidad de la información, comprendiendo, así, que la suficiencia, la naturalidad y la paridad que se presentan arbitrariamente en el contrato no son sino articulaciones de dominación por las cuales se impone un sujeto metafísico que se constituye enteramente por las maquinarias de subordinación.

Poner en relieve la condición estructurante de la maquinaria, comprendiendo asimismo la asimilación-repetición que se juega en las instancias de dominación, corresponde a señalar la distribución de la justicia a partir de la estructura en tanto que elemento capacitante. Esto porque las condiciones estructurantes de la propia asimilación-repetición se ven interpeladas únicamente por las instancias de dominación, en el sentido que el contrato lo permite, delimitando los márgenes de accesibilidad y configurando el sentido del ambiente por estos. La estructura, nos hace notar Young, será entonces aquello que determine la distribución de la justicia porque las implicaciones éticas en las que juega y se desenvuelve no corresponden a individuos concretos ejerciendo dominación directa, sino a la totalidad de la propia estructura que constituye los ejes de la vivencialidad de los propios individuos, haciéndoles, asimismo, responsables por su propia accesibilidad en el ambiente (2011).

Es, entonces, bajo aquello que hemos planteado a través del nomadismo filosófico y la ética nómada de la dis-localación, que podemos entrever que la estructuración que conlleva esta propuesta comprende también una condición de accesibilidad que supondría el ambiente desligado de la comprensión de la asimilación-repetición de las maquinarias de dominación del contrato fundacional, sin embargo, para lograr esto habríamos de pensar, al mismo tiempo que la reformulación del sujeto, la reformulación de las propias maquinarias estructurantes postfundacionales, ya que "el hecho subjetivo [...] está incluido en la estructura. El proceso estructural de totalización destotalizada contiene al sujeto, no tolera perderlo sino cuando está en condiciones de recuperarlo en el seno de otra denominación estructural" (Guattari, 1972, p. 275). Siendo esto, la comprensión estructural desde la que la accesibilidad renuncia a la responsabilidad individual es configurando las relaciones de poder de la divergencia en tanto que esta corresponde y articula ensamblajes que posicionan dentro del ámbito público, territorializando



aquello que no les es propio y otorgando en su transversalidad, en lo dis-locado, una posición de reconocimiento fuera de la posición de la vulnerabilidad.

Es en este ejercicio en donde encontramos el sentido de la transversalidad en la ética nómade, puesto que las condiciones de articulación postfundacionales serán ejes de producción del ambiente en medida de su propia estructuración, dotando al mismo de condiciones capacitantes suficientes más allá de aquellas de las que el contrato comprende en sí mismo. Por esto comprendemos la ética nómade como una condición de integración estructural, ya que “si el poder es complejo, difuso y productivo, así debe ser nuestra resistencia a él” (Braidotti, 2013, p. 33). De esta manera, en tanto que la dis-

locación del sujeto nómade permite pensar ensamblajes postfundacionales que posicionan en el contrato, piensa, al tiempo, las condiciones estructurantes de eso que denominamos capacitante. Si bien, el contrato, en sí mismo, estructura ambientes capacitantes para aquellos que designa pares, los ensamblajes postfundacionales habrían de condicionar, en la divergencia, aquello que no es tenido en cuenta y es relegado a los espacios

Los límites del corporizar y las estructuras que comprenden el ambiente dejan de ser claros

privado e íntimo. Es por eso que la accesibilidad, a través del posthumanismo y, sobre todo, a través de la ética nómade, puede pensarse en la transversalidad del sujeto a la par de la estructuración que el posicionamiento postfundacional entreteje, para dar cuenta, así, de una estructura que comprenda una distribución de la justicia bajo la mira de la propia accesibilidad dentro de los ámbitos público, privado e íntimo, al mismo tiempo, integrando aquello divergente en medida de la articulación de los ensamblajes que se trasladan entre la territorialidad desde su propia dis-locación ética.

Dentro de las exigencias del posthumanismo, al salvaguardar la relación de este sujeto nuevo, las condiciones de articulación postfundacionales y las estructuras que esto implica, encontramos la de re-pensar los límites de estos alcances que el sujeto humano había relegado al cuerpo como condición capacitante, haciendo responsable al individuo de su propia accesibilidad. Comprendiendo la accesibilidad como transversalmente establecida, a través del nomadismo filosófico, esta requerirá que la materialidad de la que se sustenta la inmanencia radical condicione las maquinarias estructurantes para pensar, de lleno, ambientes plenamente capacitantes, al tiempo que consolida en el cuerpo, a través de la transc corporalidad, la posibilidad de transitar los territorios que suponen esa transversalidad. Esto porque la condición capacitante del ambiente, si se delimita a la corporeidad en sí misma, en vez del corporizar, comprendido como lo hemos señalado, garantiza simplemente condiciones de integración que permiten grados de autonomía y movilidad que no suponen paridad, en el sentido que dependen de la estructura para consolidar las condiciones desde las cuales el cuerpo se piensa a través de su agencialidad como radicalmente distinto del propio ambiente. La dis-locación en el sujeto nómade articula el traslado de los territorios, desde los cuales, los límites del corporizar y las estructuras que comprenden el ambiente dejan de ser también claros, consolidando la información del sujeto a través de su situación como presente continuo.

Cabría aclarar ahora el cómo pensamos las condiciones de la integración estructural en suficiencia de paridad en torno a la materialidad y la inmanencia radical que tomamos





como base para pensar la ética nómada de la dis-locación. Intentaremos convenir en esta respuesta a través del postulado de las realidades prostéticas, teniendo en cuenta, en todo momento, las condiciones ontológicas de las que partimos y las cuales priman el esfuerzo de pensar el sujeto por medio del posthumanismo. De la misma forma, habría que tener en cuenta la erradicación de los límites, estructurales y corporales, que supone la información del mismo y los desplazamientos territoriales que esto supone, tanto en el cuerpo, como en el corporizar, concediendo la transc corporalidad tal como la hemos señalado.

#### 4. Realidades prostéticas y diversidad funcional

Postular la ética nómada de la dis-locación como fuente de reconocimiento frente a la posición originaria del contrato invita a dejar fuera de la construcción del análisis aquello dado a través de los principios de razonabilidad como natural, contrapuesto, a su vez, con aquello artificial, ya que no supone un consenso o normaliza las relaciones del cuerpo, como mínimo constitutivo, tanto consigo mismo, como ante aquello que le informa. Esto permite dar cuenta de la divergencia a partir de la articulación de ensamblajes por su propio desenvolvimiento en las esferas pública, privada e íntima, considerando la transversalidad del sujeto y estableciendo por medio de la estructura condiciones de accesibilidad que corresponden, al mismo tiempo que a instancias de dominación, al corporizar de las divergencias. En el caso específico de la diversidad funcional habremos de señalar que la ética nómada de la dis-locación permite pensar la accesibilidad transversalmente, transc corporalmente y fuera de los límites corporales y estructurales, librando de los estatutos capacitistas al cuerpo en tanto que condición de posibilidad en los límites de su seipseigualdad.

La ética nómada de la dislocación invita a dejar fuera de la construcción del análisis aquello dado a través de los principios de razonabilidad como natural

Desterritorializar al cuerpo en tanto que condición de posibilidad de su conjunto capacidad, es decir, aquello que “comprende el conjunto de todos los funcionamientos posibles que una persona o un grupo social puede lograr” (Toboso-Martín, 2012, p. 6), correspondería a que la ampliación del mismo a través de la corporización no se sujete únicamente a maquinarias de asimilación-repetición, en donde la normativa del cuerpo posicione el sentido de lo prostético, sino que comprendería este como condición de posibilidad del conjunto capacidad de la totalidad de los cuerpos (corporizados) en tanto que considera las condiciones de información que le están siendo. Tanto la transversalidad del sujeto como la agencialidad del mismo juegan en los desplazamientos territoriales a través de lo prostético, permitiendo, así, que la condición estructurante configure márgenes de accesibilidad que se corporizan en la interrelación de las esferas, por lo que supondría que la diversidad funcional habría de posicionarse en el reconocimiento de su paridad estructural por sus condiciones de posibilidad.

En este sentido, comprenderemos las realidades prostéticas bajo la mirada del cuerpo-espacio, señalando la interrelacionalidad de lo prostético más allá del paradigma de la



sustitución y proponiendo en ello la apropiación y culturación de la tecnología disponible a través de la función fuera de la normalización de los cuerpos, apelando, más bien, a la plasticidad corporal de lo que estos pueden ser parte intentando construir condiciones de lo protésico a través del diseño ergonómico (cf. Toboso-Martín, 2013). A esto, sumamos las condiciones desde las cuales podemos erradicar los límites de lo corporal y estructural bajo la reformulación del sujeto, comprendiendo, de la misma manera, la funcionalidad como ligada a lo protésico, tanto en la estructuración del ambiente por medio de su accesibilidad, como en las condiciones posibilitantes del cuerpo.

El cuerpo humano varía tremendamente en sus formas y funciones

Así pues, habríamos de señalar que “el cuerpo humano varía tremendamente en sus formas y funciones. Nuestros cuerpos necesitan cuidado; todos necesitamos asistencia para vivir. Cada vida evoluciona hacia la discapacidad, haciéndola quizá, la característica esencial de ser humano”<sup>3</sup> (Garland-Thomson, 2005, p. 524), por lo que parece necesario comprender que las realidades protésicas, bajo la luz del sujeto posthumano que hemos

señalado a lo largo del texto, pueden otorgar relaciones emergentes que no se comprenden bajo marcos axiológicos específicos que juegan su espacio de replicabilidad en la dominación. Sin embargo, no es que la propuesta pueda resarcir las condiciones de la distribución de la justicia sin pensar otros problemas estructurales que se juegan en las condiciones de lo real. Por lo que es necesario, al mismo tiempo, que de la inclusión estructural sean partícipes las divergencias sin renunciar a su condición de diferencia y sin pensar en ello como en una condición normativa desde la cual puedan reproducirse maquinarias de dominación que excluyan, de igual manera, de los espacios públicos y privados.

Las realidades protésicas, así comprendidas, no estarán entonces limitadas al estudio de la diversidad funcional, sino que pueden formar base para el análisis de condiciones estructurantes de otros ordenes (p. ej., movimientos sociales, ideología, conceptos, etc.) en donde se juega una interrelación que valdría la pena ampliar a partir de lo hasta aquí propuesto. Siendo así, parecería necesario pensar también la interrelación de los espacios como eje de la transversalidad del sujeto nómada y desde donde la ética de la dis-localación pueda articular ensamblajes para la reintegración estructural partiendo de principios comunes a la divergencia en sentido amplio.

## 5. Conclusiones

Pensar la divergencia nos permite establecer relaciones estructurales que sustentan la totalidad de los casos concretos, por lo que parecería necesario llamar, a través de lo hasta ahora planteado, al desarrollo del trabajo técnico y, con ello, sustentar un posicionamiento ético que la filosofía nómada y el posthumanismo urgen en su propia

3 La traducción es nuestra. El original reza: “The human body varies tremendously in its forms and functions. Our bodies need care; we all need assistance to live. Every life evolves into disability, making it perhaps the essential characteristic of being human”.



materialidad. Siendo así, cualquier aproximación a estos marcos de acción parece razón suficiente para intentar que las condiciones de la integración estructural se lleven a cabo. Habríamos de recordar también que “la subjetividad posthumana expresa, por ende, una forma parcial de responsabilidad encarnada e integrada, basada en un fuerte sentimiento de la colectividad, articulada gracias a la relación y a la comunidad” (Braidotti, 2013, p. 53).

Implementar lo hasta ahora expuesto en marcos de acción permitiría, entonces, ampliar los márgenes jurídicos desde donde se piensa la diversidad funcional y con ello posibilitar la redistribución de la justicia a través de la reformulación de las estructuras que determinan los marcos de acción de las instituciones e individuos. De la misma forma, permite integrar en los modelos de enseñanza-aprendizaje condiciones de integración más allá de modelos excluyentes, abogando porque las realidades y condiciones de vida de la diversidad funcional estructuren adecuadamente los espacios que habitan y desde donde se piensa su autonomía.

Asimismo, plantear proyectos a partir de lo aquí propuesto podría acercar más atinadamente a una redistribución estructural de los sistemas de salud y sus alcances bajo modelos preventivos en donde la salud comprenda los modelos estructurales limitantes y la diversidad funcional más allá del sentido del cuerpo como límite en sí mismo. Para ello, habría que continuar la investigación y sustentar, a través del trabajo interdisciplinario, vetas de acción para la reintegración. Así, pensar la reformulación de los conceptos propuestos es, en algún sentido, poder ampliar la comprensión de la realidad desde donde los órdenes de lo real juegan su papel estructurando condiciones suficientes para garantizar la paridad estructural. La presente propuesta dista de estar terminada, por lo que es necesaria su ampliación y el trabajo continuo sobre el tema.

## Referencias

- Alaimo, S. (2010). *Bodily Natures*. En *Bodily Natures: Science, Environment and the Material Self*. Bloomington & Indiana University Press.
- Ávila, I. (2014). El nomadismo filosófico de Rosi Braidotti: una alternativa materialista a la metafísica de la presencia. *Tabula Rasa*, (21), 167-184. <https://doi.org/10.25058/20112742.9>
- Braidotti, R. (2009). Trasplantes: transponer la naturaleza. En *Transposiciones sobre la ética nómada*. Gedisa.
- Braidotti, R. (2013). Posthumanismo: La vida más allá del individuo. En *Lo Posthumano*. Gedisa.
- Braidotti, R. (2019). Sujetos posthumanos. En *El conocimiento posthumano*. Gedisa.
- Garland-Thomson, R. (2005). Disability and Representation. *Publications of the Modern Language Association of America*, 120(2), 522-527. <https://doi.org/10.1632/S0030812900167835>
- Guattari, F. (1972). Máquina y Estructura. En *Psicoanálisis y Transversalidad*. Siglo XXI.
- Palafox, J. (2018). Capacidades, salud y sistemas. Re-pensar la salud de mano de la justicia distributiva. *Revista Iberoamericana De Bioética*, (7), 1-9. <https://doi.org/10.14422/rib.i07.y2018.003>



- Palafox, J. (2021). Diversidad funcional en el marco de realidades prostéticas. Re-pensar la inclusión e integración social de la diversidad funcional. *Desvalimiento psicosocial*, 8(1), 91-107. <https://publicaciones-cientificas.uces.edu.ar/index.php/desvapsico/article/view/1200>
- Scanlon, T. (1998). The structure of contractualism. En *What we owe to each other*. Harvard.
- Toboso-Martín, M. (2012). Discapacidad, Tecnología e Igualdad. En *Innovación oculta: cambio de paradigma en los estudios de innovación*. CSIC.
- Toboso-Martín, M. (2013). La "raíz cuadrada" del cuerpo. *Graffylia*, (16-17), 33-47. <https://digital.csic.es/handle/10261/92337>
- Young, I. (2011). Structure as the Subject of Justice. En *Responsibility for Justice*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195392388.003.0002>